

CONVENIO GENERAL MULTIPLE DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL CONVENIO SE DENOMINARÁ "EL IMIEM", REPRESENTADA POR EL DR. PRÓSPERO EDUARDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ GÓMEZ, EL CUAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS PRESENTES BASES DE CONCERTACIÓN, Y POR LA OTRA UVM EDUCACIÓN, S.C., CAMPUS TOLUCA, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL MISMO, SE DENOMINARÁ "LA UVM". REPRESENTADA POR SU RECTOR EL MAESTRO CARLOS MUÑOZ SUÁSTEGUI, ASISTIDO POR LA MTRA. ANALINE CALAPIZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DE "EL IMIEM"

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE CONFORMAN SU PATRIMONIO, CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2.14 Y 2.15 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES AL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.2 QUE EL DR. PRÓSPERO EDUARDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ, ES SU DIRECTOR GENERAL Y CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA SIGNAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 297 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.3 EL DR. VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ GÓMEZ, ES EL DIRECTOR DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DE "EL IMIEM", DR. PRÓSPERO EDUARDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2014.

I.4 QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES AFINES, ASÍ COMO FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y CURSOS DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIDAD Y AFINES, ASÍ COMO EVALUAR Y RECONOCER EL APRENDIZAJE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2.13 INCISO B, FRACCIONES IV, V Y VI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.5 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO COLÓN S/N ESQUINA GENERAL FELIPE ÁNGELES, COLONIA VILLA HOGAR, CÓDIGO POSTAL 50170, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

II. DE "LA UVM":

II.1 SER UNA ASOCIACIÓN CIVIL QUE EN SU CALIDAD DE ORGANISMO EDUCATIVO TIENE POR OBJETO FORMAR TÉCNICOS, PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y DOCENTES DE ALTO NIVEL QUE MANTENGAN E INCREMENTEN EL PATRIMONIO CULTURAL DE MÉXICO Y DESARROLLEN LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA QUE EL PAÍS REQUIERE, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO ACTUALIZADO DEL 22 DE JUNIO DEL 2012, ESCRITURA PÚBLICA NO. 68,362 ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. LUIS DE ANGOITIA BECERRA TITULAR DE LA NOTARÍA N° 109, EN EL DISTRITO FEDERAL.

II.2 QUE PARA ELLO CUENTA CON EL RECONOCIMIENTO GLOBAL DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE IMPARTE. OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN EL ACUERDO N° 131, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 25 DE FEBRERO DE 1988.

II.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTARLA, SEGÚN CONSTA EN LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 68,480, DEL 27 DE JULIO DEL 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. LUIS DE ANGOITIA BECERRA TITULAR DE LA NOTARIA N° 109, EN EL DISTRITO FEDERAL Y QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADO AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CAMPOS ELÍSEOS 223, COLONIA CHAPULTEPEC MORALES, MIGUEL HIDALGO, 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y EN EL ESTADO DE MÉXICO EN AV. LAS PALMAS NO. 439 PONIENTE, COL. SAN JORGE PUEBLO NUEVO, METEPEC, C.P. 52164.

II.5 TENER INTERÉS POR DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACION BILATERAL CON "EL IMIEM", QUE PERMITAN MEJORAR CUALITATIVAMENTE Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFRECE, ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO Y CULTURAL.

DE "LAS PARTES":

ÚNICA. "LAS PARTES" ENTERADAS DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD EN SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO EN ACEPTAR LAS VENTAJAS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ESTABLECER ACTIVIDADES DE COMPLEMENTACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, COMO EXPRESIONES DE LAS RELACIONES DE AMISTAD PARA EL ENRIQUECIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN.

SEGUNDA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES HAN DESIGNADO COMO SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES A LAS AUTORIDADES MENCIONADAS EN LA DECLARACIONES ANTERIORES, EN EL ENTIENDO QUE ÉSTAS SERÁN ASUMIDAS LLEGADO EL MOMENTO, POR QUIENES LES SUSTITUYAN EN ESAS FUNCIONES.

TERCERA.- LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO SON:

1. COPARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y CULTURALES.
2. INTERCAMBIO ACADÉMICO
3. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS
4. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN ACADÉMICA
5. PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL
6. SERVICIO ACADÉMICO PROFESIONAL
7. SISTEMAS DE INFORMACIÓN
8. VISITAS GUIADAS
9. PRÉSTAMO DE INSTALACIONES
10. BECAS

COPARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y CULTURALES.

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A HACER INVITACIONES PARA QUE SUS MIEMBROS PARTICIPEN EN EVENTOS DE BENEFICIO MUTUO, TALES COMO CONFERENCIAS, TALLERES, FOROS, ENCUENTROS, MESAS REDONDAS, CICLOS, EXPOSICIONES, MUESTRAS, ETC., OFRECIENDO CADA UNA LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA UNOS Y OTROS.

INTERCAMBIO ACADÉMICO

“LAS PARTES” ACUERDAN REALIZAR ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO EDUCATIVO DE LOS ALUMNOS, PASANTES Y DEL PERSONAL A SU SERVICIO, PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE DOCENCIA, A TRAVÉS DE SEMINARIOS, CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ESTUDIOS AVANZADOS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES, EN CAMPOS DE INTERÉS COMÚN. ASIMISMO, EFECTUAR CONJUNTA Y COORDINADAMENTE ACCIONES ENCAMINADAS A DESARROLLAR PROGRAMAS O PROYECTOS EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

"LAS PARTES" CONVIENEN REALIZAR, COORDINADAMENTE, INVESTIGACIONES DE APLICABILIDAD SOCIAL Y DE INTERÉS COMÚN. PARA ELLO, EL PERSONAL Y ALUMNOS INTEGRADOS AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DISPONIBLE DE CADA UNA DE LAS PARTES, CONFORME A LAS POLÍTICAS QUE ESTABLEZCAN.

DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN ACADÉMICA

"LAS PARTE" REALIZARÁN EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EFECTUAR EVENTOS DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN EN LAS ÁREAS DE COINCIDENCIAS INSTITUCIONAL, A FIN DE ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA Y CULTURAL DE SUS INTEGRANTES Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. ASIMISMO, COLABORARÁN EN LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN DERIVADAS DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, LLEGANDO SI ES SU VOLUNTAD, A PUBLICACIONES CONJUNTAS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADAS.

SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

LOS FIRMANTES CONVIENEN OTORGAR A LOS ALUMNOS DE "LA UVM" LA OPORTUNIDAD DE PONER EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LAS AULAS, A TRAVÉS DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS ACORDADOS CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS DE "EL IMIEM", CONFORME A LA DISPONIBILIDAD DE LAS PARTES Y LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y POLÍTICAS QUE RESULTEN APLICABLES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS BASES DE CONCERTACIÓN, CORRESPONDERÁ A "EL IMIEM":

1. DEFINIR LA RESIDENCIA PROFESIONAL PARA QUE EL ALUMNO RESIDENTE DE: LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO CAMPUS TOLUCA, APLIQUE EN LA PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS.
2. DESIGNAR UN ASESOR, MISMO QUE GUIARÁ LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y APORTARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL, PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL.
3. DURANTE LA RESIDENCIA PROFESIONAL, EL ALUMNO ESTARÁ SUJETO A LA NORMATIVIDAD DE LA INSTANCIA DE RESIDENCIA EN LO RELATIVO A HORARIOS Y REGLAMENTO INTERNO.
4. "LA UVM" CUENTA CON UN SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES PARA SUS ALUMNOS, EL CUAL CUBRE TODOS SUS GASTOS; POR LO ANTERIOR, "EL IMIEM" NO CONTRAE RESPONSABILIDAD ALGUNA EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE LE OCURRA AL ESTUDIANTE.

SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONAL

LAS PARTES SE OBLIGAN A PRESTARSE MUTUAMENTE ASESORÍA, APOYO TÉCNICO E INTERCAMBIO DE SERVICIOS, EN LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN ADMINISTRACIÓN, DOCUMENTACIÓN, Y DIFUSIÓN CULTURAL, PARA EFECTOS DE LOGRAR LA ÓPTIMA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

LAS PARTES ANALIZARÁN Y EN SU MOMENTO DETERMINARÁN LA CONVENIENCIA DE LLEVAR A CABO PROGRAMAS O ACCIONES DE INTERCAMBIO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL; ACCESO A BANCO DE DATOS, INFORMACIÓN RECÍPROCA RELACIONADA CON LAS EXPERIENCIAS EN ÁREAS DE AMBAS PARTES O CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS, CON EL OBJETO DE FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE APOYEN LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN.

VISITAS GUIADAS.

LAS INSTITUCIONES SUSCRITAS CONVIENEN EN REALIZAR VISITAS GUIADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA "LA UVM" A LAS INSTALACIONES DE "EL IMIEM", SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA RIESGO PARA EL ESTUDIANTE, NI SE CONTRAVENGAN LAS NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR "EL IMIEM",

PRESTAMO DE INSTALACIONES.

EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES SE PODRÁ DAR PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SU USO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES Y SOLO SE PODRÁN UTILIZAR LAS INSTALACIONES EN EL HORARIO DE LABORES DEL ESPACIO SOLICITADO. SI EXISTIERA ALGÚN COSTO DE RECUPERACIÓN POR EL USO DE LAS INSTALACIONES, LOS SUSCRIBIENTES LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO. EL DAÑO A LAS INSTALACIONES, DEBERÁ SER REPARADO POR LA PARTE QUE LAS UTILIZÓ.

EDUCACIÓN CONTINUA

SE OTORGARÁN DESCUENTOS EN LOS CURSOS, DIPLOMADOS Y TALLERES DE EDUCACIÓN CONTINUA QUE SE HAYAN GENERADO EN EL CAMPUS TOLUCA EN EL SIGUIENTE ESQUEMA:

- PARA EDUCACIÓN CONTINUA CONTARÁN CON UN DESCUENTO DEL 10% CUANDO MÁS DE 2 COLABORADORES DE "EL IMIEM" EMPRESA SE HAYAN REGISTRADO PARA UN CURSO, TALLER O DIPLOMADO.

BECAS

"LAS PARTES" DESEAN UNIR SUS ESFUERZOS CONJUNTOS A FIN DE QUE **"LA UVM"**, COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPROMETIDA CON LAS NECESIDADES SOCIALES, APOYE A SUS MIEMBROS A FIN DE PERMITIRLES LOGRAR LA TERMINACIÓN DE SUS ESTUDIOS, TANTO DE NIVEL BACHILLERATO, LICENCIATURA TRADICIONAL COMO MAESTRÍAS Y, PARA TAL EFECTO, **"EL IMIEM"** DESARROLLARÁ LOS INSTRUMENTOS PARA RECABAR LA INFORMACIÓN NECESARIA A FIN DE QUE **"LA UVM"** OTORQUE A SUS MIEMBROS Y FAMILIARES DIRECTOS (CÓNYUGES E HIJOS), **QUE SE MATRICULEN POR PRIMERA VEZ** A LA UVM CAMPUS TOLUCA, DESCUENTOS A LOS PAGOS DE LAS PARCIALIDADES DE LOS PROGRAMAS DE PREPARATORIA, BACHILLERATO, LICENCIATURA TRADICIONAL O MAESTRÍAS.

LOS DESCUENTOS SERÁN OTORGADOS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- LOS DESCUENTOS SERÁN DEL **20% PARA SUS MIEMBROS Y 15% PARA CÓNYUGES E HIJOS**, APLICABLE A LAS COLEGIATURAS DE PREPARATORIA, BACHILLERATO, LICENCIATURA TRADICIONAL O MAESTRÍA.
PARA LICENCIATURAS EJECUTIVAS SE OTORGA UN DESCUENTO DEL **10%** PARA SUS MIEMBROS APLICABLE A COLEGIATURAS DE LICENCIATURAS EJECUTIVA.
- LOS DESCUENTOS SE OFRECERÁN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD Y POSIBILIDADES DEL CAMPUS Y PODRÁN VARIAR DE UN PERIODO A OTRO.
- EL DESCUENTO SERÁ VÁLIDO PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO A **"LA UVM"**, COMO CONSECUENCIA, LOS MIEMBROS, CÓNYUGES O HIJOS DE LOS EMPLEADOS QUE HUBIERAN INGRESADO A UVM ANTES DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁN GOZAR DE ESTE BENEFICIO.

PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS DESCUENTOS EL INTERESADO DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

PRIMERA SOLICITUD:

- PRESENTAR CARTA POSTULACIÓN POR PARTE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE **"EL IMIEM"**, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS ESTUDIANTILES DEL CAMPUS SELECCIONADO, ESPECIFICANDO LA OPCIÓN EDUCATIVA ELEGIDA. LA CARTA POSTULACIÓN **DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR UNA SEMANA ANTES DEL INICIO DE CLASES DE CADA PERIODO ACADÉMICO, YA QUE A PARTIR DE ESA FECHA NO SE ACEPTARÁ LA REALIZACIÓN DE NINGÚN TRÁMITE PARA ESTE FIN.**
- TENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 7.0 (SIETE PUNTO CERO) EN EL CICLO INMEDIATO ANTERIOR SI DESEA INGRESAR A PREPARATORIA, BACHILLERATO, LICENCIATURA TRADICIONAL O EJECUTIVA.
- TENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO) EN EL CICLO INMEDIATO ANTERIOR SI DESEA INGRESAR A PROGRAMAS DE POSTGRADO.

- PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE DEL EMPLEADO DE LA EMPRESA, ASÍ COMO COPIA DEL CERTIFICADO DEL CICLO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CURSARÁ EN “LA UVM”.
- COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO.

RENOVACIÓN:

PARA LA RENOVACIÓN DE LOS DESCUENTOS, EL ASPIRANTE DEBERÁ ENTREGAR CADA SEMESTRE, CUATRIMESTRE O AÑO, SEGÚN SEA EL PROGRAMA DE INTERÉS:

- REALIZAR EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR SU CAMPUS DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA.
- CONSTANCIA DE SEGUIR SIENDO MIEMBROS O FAMILIAR DIRECTO (CÓNYUGES E HIJOS) DE “EL IMIEM”.
- PRESENTAR CARTA POSTULACIÓN DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS DE SU CAMPUS.
- MANTENERSE COMO ESTUDIANTE REGULAR, CON UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0 (OCHO), PARA LOS PROGRAMAS DE BACHILLERATO, PREPARATORIA Y LICENCIATURA TRADICIONAL Y EJECUTIVA Y DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO) PARA PROGRAMAS DE MAESTRÍA.
- NO HABER REPROBADO NINGUNA ASIGNATURA.
- MANTENERSE AL CORRIENTE EN SUS PAGOS.
- NO DEJAR DE ESTUDIAR UN CICLO.
- NO HABER DADO DE BAJA NINGUNA MATERIA.

EN CASO QUE EL CONVENIO CONCLUYA POR ACUERDO DE LAS PARTES, EL ALUMNO INSCRITO GOZARÁ DEL BENEFICIO DEL DESCUENTO HASTA CONCLUIR EL PERIODO ACADÉMICO EN CURSO Y, UNA VEZ CONCLUIDO EL MISMO, SE SUSPENDERÁ DICHO BENEFICIO, POR LO QUE DEBERÁ CONCURSAR POR OTRA OPCIÓN DE DESCUENTO DISPONIBLE EN ESE MOMENTO EN SU CAMPUS.

LOS DESCUENTOS OTORGADOS NO SERÁN VÁLIDOS PARA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- ESTÁN EXCLUIDAS LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN, IDIOMAS, TITULACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, SOBRE-CARGAS ACADÉMICAS Y OTROS CONCEPTOS DISTINTOS A LA COLEGIATURA.
- LOS DESCUENTOS NO PODRÁN COMBINARSE O AGREGARSE A OTRA PROMOCIÓN Y DESCUENTOS ESPECIALES DE CUALQUIERA DE LOS CAMPUS DE UVM.

DIFUSIÓN DE BENEFICIOS DEL CONVENIO

“EL IMIEM” Y LA “LA UVM” SE COMPROMETEN A COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE CONVENIO ENTRE LOS POSIBLES BENEFICIARIOS. ESTAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN INCLUYEN:

- DIFUSIÓN DEL CONTENIDO DEL CONVENIO Y SUS BENEFICIOS DIRECTOS A SUS MIEMBROS, CÓNYUGES E HIJOS, A TRAVÉS DEL INTRANET, CORREO ELECTRÓNICO, CARTELES, VOLANTES E

INSTALACIÓN DE MÓDULOS INFORMATIVOS DE "EL IMIEM" O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ACUERDEN LAS PARTES.

- INSTALACIÓN DE CARTELES PROMOCIONALES DE LOS PROGRAMAS DE "LA UVM" EN LOS ESPACIOS DE LAS INSTALACIONES QUE SE INDIQUE, CON UN MES DE ANTICIPACIÓN A LAS VISITAS DE PROMOTORES DE "LA UVM".
- "LAS PARTES" GENERARÁN UN CALENDARIO DE 3 EVENTOS AL AÑO, EN EL CUAL PROMOTORES DE "LA UVM" VISITARÁN LAS INSTALACIONES DE "EL IMIEM" PARA OFRECER INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS, RECABAR REGISTROS Y OFRECER SEGUIMIENTO POSTERIOR.
- "EL IMIEM" OFRECERÁ EL TIEMPO Y LOS ESPACIOS PARA LLEVAR A CABO SESIONES INFORMATIVAS CON PROMOTORES DE "LA UVM", QUE PROPORCIONARÁN INFORMACIÓN DE SUS PROGRAMAS DE ESTUDIO A LOS INTERESADOS.

CUARTA.- OPERACIÓN DEL CONVENIO

PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES ACUERDAN, QUE SE CREARÁN LOS INSTRUMENTOS ADECUADOS QUE NORMEN LAS ACCIONES A SEGUIR MISMOS QUE SE SUJETARÁN A SU ESPÍRITU Y SE TRANSFORMARÁN EN PROGRAMAS DE TRABAJO, LOS CUALES INCLUIRÁN EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES A DESARROLLAR, CALENDARIO DE ACTIVIDADES; RESPONSABLES DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN; COSTO; VIGENCIA; JURISDICCIÓN Y DEMÁS CONDICIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS,

PREVIA ELABORACIÓN ESCRITA DE "LAS PARTES", LOS PROGRAMAS SE ELEVARÁN A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS O ACUERDOS OPERATIVOS, SEGÚN LO CONSIDEREN "LAS PARTES" INVOLUCRADAS, Y SERÁN CONSIDERADOS COMO PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO,

QUINTA.- LÍMITES Y COSTOS

1. LOS GASTOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS SERÁN DETERMINADOS POR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y TÉCNICA DE "LAS PARTES".
2. LOS COSTOS QUE SE DERIVEN DE LOS APOYOS QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE ESPECIFICACIÓN PREVIA, SERÁN ASUMIDOS POR CADA PARTE EN LO QUE LE CORRESPONDE.
3. LOS COSTOS DE LOS APOYOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, SERÁN OBJETO DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE "LAS PARTES".

SEXTA.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A ENTREGARSE MUTUAMENTE Y A OBSERVAR LOS REGLAMENTOS BÁSICOS DE TRABAJO.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" ACUERDAN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS QUE CADA UNA DE ELLAS TIENE SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO, QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, DÁNDOLE EL RECONOCIMIENTO A QUIÉNES HAYAN INTERVENIDO EN SU ELABORACIÓN. SI LA REALIZACIÓN ES CONJUNTA, **"LAS PARTES"** COMPARTIRÁN LA TITULARIDAD DE LOS CORRESPONDIENTES DERECHOS.

LOS RESULTADOS, OBRAS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE DERIVEN O GENEREN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REALICEN **"LAS PARTES"** CONJUNTAMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE REGISTRO Y PROTECCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, CORRESPONDERÁN PROPORCIONALMENTE A **"LAS PARTES"**, EN FUNCIÓN DEL PORCENTAJE DE COLABORACIÓN Y DE LAS APORTACIONES QUE REALICE CADA UNA DE ELLAS Y SU EXPLOTACIÓN, USO, TRANSFERENCIA O LICENCIAMIENTO DEBERÁ SER ESTABLECIDO DE COMÚN ACUERDO.

PREVIO ACUERDO POR ESCRITO ENTRE **"LAS PARTES"**, SE PODRÁ AUTORIZAR EL USO SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CON FINES ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS RESULTADOS, OBRAS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE DERIVEN O GENEREN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REALICEN **"LAS PARTES"** CONJUNTAMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO O DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DEL MISMO SE DERIVEN Y CON LA OBLIGACIÓN DE MENCIONAR LOS NOMBRES DE LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL; ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS AUTORAS, CREADORAS Y COLABORADORAS DE LAS OBRAS Y/O PRODUCTOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS, OBRAS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS CONJUNTAMENTE POR **"LAS PARTES"** EN RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL

LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS, ENTRE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, AÚN CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTITUCIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE ÉSTAS. EN NINGÚN SUPUESTO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O BENEFICIARIO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL,

NOVENA.- VIGENCIA

LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO INDETERMINADO CONCLUYENDO A VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA. LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS O ACUERDOS OPERATIVOS QUE SE ENCUENTREN EN REALIZACIÓN, CONTINUARÁN BAJO LAS CONDICIONES ORIGINALES HASTA SU CULMINACIÓN, LAS PRESENTES BASES DE CONCERTACIÓN SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA.- CONTROVERSIAS

EL PRESENTE CONVENIO Y LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS O ACUERDOS OPERATIVOS QUE DEL MISMO SE DERIVEN, SON PRODUCTOS DE LA BUENA FE DE LOS SUSCRIBIENTES, POR LO QUE REALIZARAN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

"LAS PARTES" PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, MÉXICO A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2014

POR "LA UVM"

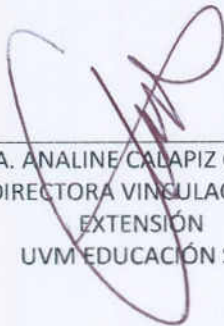


MAESTRO CARLOS MUÑOZ SUÁSTEGUI
RECTOR
UVM EDUCACIÓN, S.C.

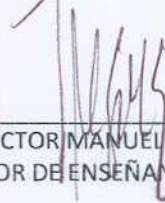
POR "EL IMIEM"



DR. PRÓSPERO EDUARDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ
DIRECTOR GENERAL



MTRA. ANALINE CALAPIZ GONZÁLEZ
DIRECTORA VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN
UVM EDUCACIÓN S.C.



DR. VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ GÓMEZ
DIRECTOR DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN